

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA  
DEMANDADO : JOSE AURELIO CARDONA PAEZ  
RADICADO : 2020-00015

Informe secretarial: Al despacho del señor Juez informando que el dependiente judicial JHON ALEJANDRO QUINTERO PEREZ, solicita impulso procesal respecto de la liquidación de crédito aportada el 25/06/2021, para lo que estime pertinente ordenar. julio veinticuatro (24) de 2023.



**JUAN MANUEL ARIZA ARDILA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander Distrito Judicial de San Gil**


**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y  
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,  
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al informe secretarial que antecede, y en vista a que ya fue resuelta dicha solicitud, la misma no es procedente atender, como quiera que en auto de fecha 15 de julio de 2021 se ordenó aclarar la liquidación de crédito, en consecuencia, el despacho está a lo allí resuelto.

Por otra parte, el dependiente judicial **JHON ALEJANDRO QUINTERO PEREZ**, deberá cumplir su función solo en los términos en que fue reconocido mediante auto de fecha 22 de junio de 2023.

**NOTIFIQUESE,**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez